

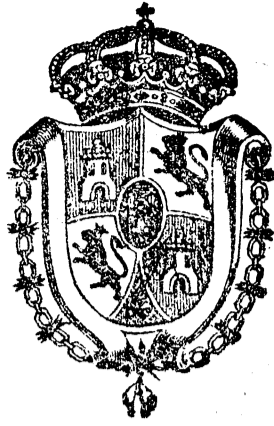
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 23 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Seccion 3ª.—Circular.

La REINA (Q. D. G.), con objeto de simplificar los trabajos de la Administracion en el ramo de instruccion primaria, en cuanto sea posible y conveniente, se

ha servido resolver que los partes mensuales de los Inspectores de provincia y las notas de los trabajos de las comisiones superiores se reduzcan á trimestrales, debiendo darles y llegar á este Ministerio en los 15 primeros dias de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

En cuanto á los demás estados y no-

ticias periódicas, continuará observándose lo dispuesto en la circular de 1.º de Febrero de 1850, y se encarga el mas exacto cumplimiento.

De Real órden lo digo á V..... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1853. = VAHEY. = Sr.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Conforme á lo dispuesto en el art. 31 del reglamento de 23 de Agosto del año de 1851, se publica á continuacion el estado que la Junta de exámen y reconocimiento de la Deuda atrasada del Tesoro ha formado y dirigido á este Ministerio de los mandamientos de pago que ha acordado y expedido en el mes de Enero próximo pasado.

Madrid 10 de Febrero de 1853. — El Subsecretario, Joaquin María Perez.

El estado que se cita es como sigue:

JUNTA DE EXAMEN Y RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA ATRASADA DEL TESORO.

Estado demostrativo de los mandamientos de pago acordados y expedidos por la misma en el mes de Enero último.

Cantidad declarada de abono.	ACREEDORES á cuyo favor se expiden los mandamientos.	Clase de pago á cargo del Tesoro en billetes del mismo.	Idem á cargo de la Deuda pública en renta consolidada.	INTERESES. Fecha en que se devengan.	Idem del acuerdo de la Junta.
25,978	D. Gaspar Lapigne y D. Juan García del Rio.....	Preferente con interés de 3 por 100.....	Con interés anual de 3 por 100.	1.º de Julio de 1851.....	3 de Enero de 1853.
21,819	D. Miguel Andrés Starico.....	No preferente idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
6,000	El mismo.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
5,000	D. Gaspar Serrano y Redon.....	Idem idem.....	»	1.º de Enero de 1852.....	Idem idem.
4,620	D. Tomás Quixo.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
62,681.24	Sr. Duque del Infantado.....	Idem idem.....	»	1.º de Julio de 1851.....	Idem idem.
8,000	D. Manuel Antonio García.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
334	D. Julian de Francisco.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
104,768	Los Sres. Jacquet y hermanos.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
28,593	D. Pedro Gutierrez.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
52,000	D. Luis Fernandez de Córdoba, apoderado del Sr. Marqués de la Encomienda y de los albaceas y testamentarios de D. Manuel María Martinez.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
18,760	D. Casimiro Donis.....	Preferente con idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
18,645.18	D. Simon de las Rivas.....	No preferente idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
38,000	El Ayuntamiento de San Asensio.....	Idem idem.....	»	1.º de Enero de 1852.....	Idem idem.
5,768.26	Doña María Morando del Castillo.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
179,166.23	D. Pedro María Blanco.....	Idem idem.....	»	1.º de Julio de 1851.....	Idem idem.
28,499	D. Casimiro Miguel Soret.....	Preferente idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
81,266.22	El Duque de Rivas.....	No preferente idem.....	»	Idem idem.....	45 de Enero de idem.
3,969	D. Agustín Aguirre.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
65,094	D. Vicente García.....	Idem idem.....	»	1.º de Enero de 1852.....	Idem idem.
51,970.16	D. Manuel Venancio Martinez.....	Idem idem.....	»	1.º de Julio de 1851.....	Idem idem.
6,300	D. Simon Lerroux.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
92,000	D. Domingo Valdepeñas.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	25 idem.
7,445.16	D. Agustín Torralva.....	Idem idem.....	»	1.º de Enero de 1852.....	Idem idem.
3,405.30	D. David de Castro.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
289,902.18	La villa de Caspe.....	Idem idem.....	»	1.º de Julio de 1851.....	Idem idem.
86,414.21½	El Marqués de Mirabel.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
48,000	D. Anselmo Martinez de Zúñiga.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
31,215	D. José Antonio Usandizaga.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
16,016	D. Genaro Mochales.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
29,602.8	El Ayuntamiento de Rentería.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
6,216.20	D. Francisco Alday.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
6,500	D. Francisco García Castro.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
12,000	D. Francisco Lopez.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
20,381.29	D. Zacarías Carreras.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
20,000	D. Gaspar Serrano y Redon.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
9,040.26	D. Balbino Cortés.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	29 idem.
29,719.16	Doña Rosa Santa Matas y Rosch.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
11,475	D. Pedro Blanco Sanz.....	No preferente sin derecho á interés alguno.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
4,497	D. Simon Lerroux.....	Preferente con interés anual de 3 por 100.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
4,580,061. 7½				4.º de Julio de 1851.....	23 idem.

RESUMEN.

		Rs. vn. Mrs.	
Importe de los mandamientos de pago segun el estado anterior.....	A cargo del Tesoro en billetes.....	Preferente con interés..... 6.898,475.23	25.291,730.26½
	Idem sin interés.....	43.090,420.33½	
	A cargo de la Direccion de la Deuda en renta consolidada.....	438,709.9	
Idem de los expedidos en el mes de Enero último.....	A cargo del Tesoro en billetes.....	5.364,144.29	4.580,061. 7½
	Idem sin interés.....	63,963.18	
	A cargo de la Direccion de la Deuda en renta consolidada.....	4.428,644.25½	
Importe total de los mandamientos expedidos hasta fin de Enero último.....		41,475	26.821,812
		25,978	

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO CIRCUNSTANCIADO de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision de indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto de 1851, reglamento de 17 de Octubre siguiente, y Real órden de 16 de Marzo de 1852, se han marido abonar por la Junta de la Deuda pública, y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion del mes de Noviembre.

PROVINCIA.	PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. Rs. va. mrs.
Alicante.	Aimansa y camino de Villatorra de Ocaña.	Doña Alejandra Barredó, viuda de D. Santiago Gosálvez.	30,202 . 8
Burgos.	Cela.	El Ayuntamiento . . . . . El mismo . . . . . D. Narciso Izquierdo . . . . . D. Lorenzo González . . . . . D. Santos Benito . . . . . D. Bernardo Miguel . . . . . D. José Izquierdo . . . . . D. Juan Guardia . . . . . D. Juan Ponsa . . . . . D. Salvador Guro . . . . . D. Leodegario Ponsa . . . . . D. Agustín Planas . . . . . D. Leodegario Torres . . . . . D. Valentín Oliveres . . . . . D. Pedro Casas . . . . . D. José Monsech . . . . . D. José Casas . . . . . D. Manuel Patoma . . . . . D. Jaime Monsech . . . . . D. Manuel Casas . . . . . D. Valentín Crusella . . . . . D. Rafael Carner Herrero . . . . . D. Juan Bosch . . . . . D. Vicente Reixach . . . . . D. Vicente Varo . . . . . D. Juan Coroninas . . . . . D. Leodegario Ponsa y Bosch . . . . . D. Valentín Trullas . . . . . D. Valentín Escayola . . . . . D. Jaime Vila . . . . . D. Vicente Casas . . . . . D. Jaime Codina . . . . . D. Francisco Trullas . . . . . D. Jaime Blanch . . . . . D. Francisco Villarman . . . . . D. José Viladesau . . . . . D. José Busquets . . . . . D. José Ponsa y Torá . . . . . D. Juan Prados . . . . . D. Valentín Ponsa . . . . . D. Justo Vals . . . . . D. Juan Puig . . . . . D. Vicente Soler . . . . . D. Valentín Riera . . . . . D. Francisco Giro . . . . . D. Manuel Bosch . . . . . D. Vicente Casajuana . . . . . D. Manuel Campubi . . . . . D. José Vilara . . . . . D. Bernardo Manovens . . . . . D. Sebastián Santamans . . . . . D. Agustín Ponsa . . . . . D. Jaime Costa . . . . . D. Valentín Freixa . . . . . D. Vicente Casas . . . . . D. Jaime Coll . . . . . D. Leodegario Carner . . . . . D. Valentín Romá . . . . . D. José Reixach . . . . . D. Jaime Ragnand . . . . . D. Rafael Carner, segundo . . . . . D. José Blanch . . . . . D. Lorenzo Roca . . . . . D. Manuel Padros . . . . . D. Emeterio o Armante Cortina . . . . . D. Valentín Viladesau . . . . . D. Jaime Tarres . . . . . D. Miguel Codinas . . . . . D. Valentín Escayola . . . . . D. Benito Codina . . . . . D. Manuel Tarres . . . . . D. Valentín Viladesau . . . . . D. Buenaventura Paló . . . . . D. Melchor Coroninas . . . . . D. Magin Vidal . . . . . D. José Sales . . . . . D. Carlos Ponsa . . . . . D. Juan Pinto . . . . . D. Magin Rubert y Guimera . . . . . D. Mariano Planas . . . . . D. José Rinder y Robis . . . . . D. Agustín de Masana . . . . . D. Juan Font y Casas . . . . . D. Francisco Planes . . . . . Doña Teresa Giralt . . . . . D. Juan Clavé . . . . . D. Francisco Carbonell . . . . . D. José Roig y Tardá . . . . . D. Francisco Jaes y Virgili . . . . . D. Pedro Estebe . . . . . D. Pedro Mestre y Rovira . . . . . D. José Masso y Marrugat . . . . . D. Baudilio Vidal . . . . . D. Francisco Mila . . . . . Doña María Mila . . . . . D. Pedro Almirall . . . . . D. José Mestre . . . . . D. Cristóbal Masso y Roig . . . . . D. Eloy Lopez . . . . . D. Cristóbal Masso . . . . . D. Pablo Vivo . . . . . D. Juan Ferrer . . . . . D. Cristóbal Cuadras y Mila . . . . . D. José Ferrer . . . . . D. Pablo Pares . . . . . D. José Montaner y Mestre . . . . . D. Pedro Artigas . . . . . D. Antonio Masso . . . . . D. Pedro Roig y Vidal . . . . . D. Juan Pascual . . . . .	640 440 4,175 3,698 3,752 3,479 4,848 4,976 583 . 12 108 3,282 . 32 226 458 292 2,016 2,168 2,052 2,250 . 30 1,924 7,024 360 8,613 3,066 4,674 4,200 592 432 8,369 . 14 2,602 4,040 672 502 4,200 2,320 880 4,468 2,902 3,152 824 412 4,299 780 4,410 1,814 1,666 12,616 92 2,414 60 20 4,472 580 24 40 876 272 304 4,198 368 580 494 40 164 120 346 616 4,596 762 408 2,002 240 402 306 199 . 12 369 . 14 398 . 4 683 . 17 6,080 7,680 20,616 26,384 9,940 4,000 2,240 480 600 2,640 4,480 2,560 704 4,920 4,600 1,500 1,760 640 420 2,760 2,160 2,240 2,560 2,240 520 4,040 2,560 4,600 3,200 640 7,360 2,560 4,860

Barcelona.	San Pedro de Riu de Vitles.	D. José Prats . . . . . D. Eudaldo Font . . . . . D. Jaime Marra . . . . . D. Félix Gorostide . . . . . Doña Jesusa Echevarría . . . . . Doña Ascensia Echevarría . . . . . Doña Dolores Echevarría por sí, y como heredera de su hermana Doña Florencia . . . . . El Ayuntamiento . . . . . Doña Concepcion Cornejo, D. José, Doña Dolores, Doña Tomasa, D. Rafael de Herin y Cornejo, herederos de D. Rafael Cornejo . . . . . Doña María Rosa Bermingham, como heredera de Doña Rosa Bordenave . . . . . D. Manuel María Ariz, como marido de Doña María Ana de Michelena . . . . . D. Manuel María Brunet, heredero su hermano D. Francisco Ramon Brunet . . . . . D. Francisco José de Olazabal . . . . . Doña Magdalena Zuloaga . . . . . Doña Manuela Larru . . . . . D. Baltasar Ibañez . . . . . D. Juan Romeu y compañía . . . . . Doña Saturnina Basave . . . . . Doña Escolástica Gil . . . . . D. Antonio Sala . . . . . D. Francisco Villalta . . . . . El mismo . . . . . D. Felipe Tejerina . . . . . D. Domingo Alvarez . . . . . Doña Marcelina Inés, María Estefana y Victor Romanos, herederos de su padre Blas Romanos . . . . . D. Timoteo, Doña Sotera y Doña Tomasa Hernandez . . . . . Doña Juana Pinillos, heredera de su difunto marido D. Miguel Muñaniz . . . . . D. Vicente Maldonado . . . . . El Ayuntamiento . . . . . D. Valentín Fernandez . . . . . El mismo . . . . . D. Juan Bernardo Fernandez . . . . . D. José Portabals . . . . . D. José Latorre . . . . . D. Francisco Sanchez . . . . . D. Bernardo Benedicto . . . . . D. Antonio Simon . . . . . D. José García . . . . . D. Manuel Jarque . . . . . D. Mosen Manuel Jarque . . . . . D. José Alpuente . . . . . D. Pedro Romero . . . . . D. Joaquín Sanchez . . . . . D. Manuel Domingo . . . . . D. Tomás Domingue . . . . . D. Francisco Domingo . . . . . D. Agustín Domingo . . . . . D. José Domingo . . . . . D. Mariano Domingo Peña . . . . . D. José Sanchez . . . . . D. Manuel Domingo Romero . . . . . Herederos de D. José Domingo y Soriano . . . . . Idem de D. José Rodríguez . . . . . Idem de D. Antonio Soriano . . . . . D. Francisco Lopez . . . . . Herederos de D. Juan García . . . . . D. José Tell y Gallisa . . . . . D. Tomás Serra . . . . . D. Agustín Grau . . . . . D. Pedro y D. Antolin Bergé, hermanos é hijos y herederos de su difunto padre D. Francisco Bergé . . . . . D. Basilio José de Olalde . . . . . D. Manuel de Urrutia y Bengoechea . . . . . D. Ignacio Ladevese . . . . . D. Francisco Mazarredo . . . . . D. José María Nagusia . . . . . Doña María Teresa Nagusia . . . . . Doña María Sierralta de Salcedo . . . . . D. Pedro y D. Antolin Bergé, herederos de su señor padre D. Francisco . . . . . D. José Floria . . . . . D. Miguel Floria . . . . . D. José Marin . . . . . D. Francisco Ruiz . . . . . D. Juan José Mateo . . . . . D. Tadeo Lopez de Rebullida . . . . . D. Ambrosio Lopez . . . . . D. José Soro . . . . . El mismo . . . . . D. Mariano Rodes . . . . . D. Joaquín Oliver . . . . . Doña Francisca Villacampa, heredera de su padre D. Eugenio . . . . . D. Nicolás Planes . . . . . D. Ambrosio Lopez . . . . . El mismo . . . . .	6,400 2,800 2,443 77,106 3,829 . 2 3,829 . 3 7,658 . 4 14,997 . 4 243,858 . 27 129,413 . 32 54,873 . 13 30,349 . 9 32,947 . 17 29,366 . 17 12,000 6,000 20,412 28,783 5,314 33,099 36,042 2,240 24,630 8,656 24,304 45,166 17,738 50,460 63,216 12,838 76,672 20,721 5,484 4,800 4,050 960 2,460 2,250 16,015 . 6 9,607 . 4 9,151 . 18 8,236 . 14 2,162 . 26 4,118 . 8 3,660 . 22 5,490 . 32 3,660 . 22 2,203 . 2 4,347 . 4 2,287 . 30 3,431 . 23 82,030 . 12 4,575 . 26 4,148 . 8 45,557 . 24 4,758 . 30 97,320 12,742 886 . 26 483,740 393,734 . 26 115,185 20,777 2,034 59,384 . 17 59,384 . 17 93,579 4,503 36,745 86,745 33,780 3,090 37,108 67,296 20,630 40,346 3,920 3,520 4,000 22,730 3,520 45,690 4,000
<b>Total rs. en . . . . .</b>			<b>2,924,567</b>

Madrid 31 de Enero de 1853.—El Secretario, Angel Fernandez de Heredia. — V.º B.º — El Director general, Presidente, Aristizabal.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS.**  
No habiendo sido aprobado el remate celebrado en el día de ayer para el suministro de papel que para impresiones necesitan esta Direccion y la de Administracion local, se procederá á segunda subasta del mismo artículo el 19 del actual á las dos de su tarde, en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernacion, ante los respectivos Directores, y bajo el pliego de condiciones inserto en la GACETA del 28 de Enero último y en el Diario oficial de avisos del día siguiente 29.  
Madrid 9 de Febrero de 1853.—El Director general de Correos, Agustin Esteban Collantes. 2

**3.ª SECCION.—ANUNCIOS.**  
**MINISTERIO DE FOMENTO.**  
D. Serapio Alzugaray, arrendatario que ha sido de varios portazgos, se presentará en la Contabilidad de este Ministerio tan luego como tenga noticia de este aviso, para enterarse de una disposicion que le concierne.

**CORREGIMIENTO DE MADRID.**  
Por Real órden de 29 de Noviembre último se ha servido S. M. la REINA (Q. D. G.) autorizar al Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. villa para invitar á los propietarios de las casas gravadas con la carga de farol y sereno, á la redencion de ella, con objeto de atender con sus productos al pago de los dividendos de la suscripcion hecha por la corporacion municipal para la traída de aguas del rio Lozoya, prescribiendo para dicha redencion las siguientes reglas:  
1.º El Ayuntamiento de Madrid podrá invitar á los dueños de fincas urbanas, gravadas con dicha carga, á su redencion; en la inteligencia de que los que correspondan á la invitacion en el término improrogable de dos meses disfrutará la rebaja de 26 por 100.  
2.º El pago del 74 por 100 restante se hará por los propietarios en cuatro plazos y en esta forma: 18 1/2 por 100 en el término preciso é improrogable de dos meses, contados desde la publicacion de la invitacion en la GACETA y Diario de Avisos de Madrid: 18 1/2 por 100 á los ocho meses de aquella fecha: 18 1/2 por 100 á los 16 meses; y el 18 1/2 por 100 final á los 24, de manera que quede extinguida y terminada la redencion en el espacio de dos años.  
3.º Verificado el pago del primer plazo se des-



